

Núm. 70.474

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por acuerdo de Pleno de fecha 13-9-2016, se adjudicó el contrato por procedimiento negociado sin publicidad para la realización de REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO, FIMS-2016, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre[1] .

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO (TERUEL)
 - a) Organismo: PLENO
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
 - c) Número de expediente: 3/2016-OBRAS
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción: REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO, FIMS- c) Lote (en su caso) NO
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45316100 Instalaciones del equipo de alumbrado público
 - e) Acuerdo marco NO
 - f) Sistema dinámico de adquisición NO
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ORDINARIA
 - b) Procedimiento: CONTRATO MENOR
 4. Valor estimado del contrato:
 5. Presupuesto base de licitación. Importe 39.896,46 EUROS + 8.378,26(IVA)=48.274,72 euros.
 6. Formalización del contrato: SI
 - a) Fecha de adjudicación: 13-9-2016
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29/10/2016
 - c) Contratista: CONSTRUCCIONES BALADO, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe 39.896,46 EUROS + 8.378,26(IVA)=48.274,72 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta más ventajosa
- En Villafranca del Campo, a 14-10-2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Domingo Alegre

Núm. 70.516

CEDRILLAS

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2016, han sido aprobados los padrones de la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y servicio de basuras correspondientes a 2016.

Se somete a exposición pública dicho Padrón, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Los no domiciliados, a través de las entidades colaboradoras o en las oficinas municipales.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no vencida más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cedrillas, 26 de octubre de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: José Luis López Sáez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

70.607.-Villarquemado.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas.

70.585.-Monreal del Campo.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

70.582.- Comarca del Bajo Aragón.- Padrón de la tasa por correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

70.610.- Báguena, año 2017.

70.565.- San Agustín, año 2017.

Expediente de Modificación de Créditos

70.566.-Andorra, núm. 13/2016

70.563.-Mosqueruela, núm. 2/2016

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.